



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 008 -2013-GRL-GRR

Villa Belén, **21 ENE. 2013**

VISTO, el Acta de Valorización de Plantones de fecha 15 de Octubre del 2012 y Acta de Entrega y Recepción de Plantones de fecha 15 de Octubre del 2012, remitidas por el Comité de Valorización, donde se evidencia el pago de deudas con plantones, entregado por el señor **ROLING ROJAS ALVAREZ**, identificado con DNI Nº 22481695 y domicilio en Comunidad Santa Fe, distrito de Emilio San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Inciso b) del Artículo 51º de la Ley Nº 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es atribución del Gobierno Regional administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales;

Que, el Artículo 41º Inciso c) de la citada norma, faculta a las Gerencias Regionales emitir Resoluciones de su competencia, las mismas que norman asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ordenanza Regional Nº 013-2012-GRL-CR de fecha 14 de Agosto del 2012, amplía el plazo para acogimiento al "Plan de Reestructuración de Deuda e Incentivos de Loreto", aprobado con Ordenanza Regional Nº 008-2011-GRL-CR de fecha 05 de Agosto del 2011, para las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas, beneficiados con préstamos vencidos al 31/12/2010, financiados con recursos del Canon Petrolero. Asimismo, expresa que pueden acogerse a lo dispuesto, las personas naturales y jurídicas que adeuden por préstamos otorgados en dinero en efectivo y especies.

Que, con Decreto Regional Nº 001-2011-GRL-P, se aprueba el Reglamento del Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto así como del Manual de Procedimientos para la Valorización de Especies de Alevinos, Plantones, Productos Agropecuarios, Pesqueros y Pecuarios, trabajos de Reforestación, Mano de Obra en Obras de Infraestructura y otros;

Que, el Reglamento del Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto, establece que el objetivo de la Ordenanza Regional Nº 008-2011-GRL-CR (PREDIL), es brindar facilidades extraordinarias a las personas naturales y jurídicas de los sectores agropecuario, pesquero y acuícola, que tengan a la fecha deudas vencidas al 31 de Diciembre del 2010 con el Gobierno Regional de Loreto por préstamos otorgados con recursos del Canon Petrolero.

Que, la Gerencia Sub Regional de Requena mediante Oficio Nº 427-2012-GRL-GSRR/G y Oficio Nº 459-2012-GRL-GSRR/G, remite a la Gerencia Regional de Recaudación Oficio Nº 047-2012-GRL-GSRR/OSRDSE y Oficio Nº 056-2012-GRL-GSRR/OSRDSE, del Comité de Valorización que adjunta todo lo actuado respecto a la valorización, recepción y distribución de los Plantones ofrecidos como pago de deuda del señor **ROLING ROJAS ALVAREZ**, por el importe deudor de S/. 2,459.60 nuevos soles de los Programas de Créditos: PAPA 2003 y Agrario 2007.

Que, el Artículo 13º del Reglamento del PREDIL señala que corresponde a la Gerencia Regional de Recaudación emitir el documento cancelatorio a favor del deudor cuando haya cumplido íntegramente con la modalidad de pago asumido, previo informe del Comité de Valorización;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Directamente Recaudados y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Recaudación, Ordenanza Regional Nº 013-2012-GRL-CR y Decreto Regional Nº 001-2011-GRL-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA CANCELACION DE DEUDA DE LOS PROGRAMAS DE CREDITO: PAPA AGRARIO 2003, por el importe de S/. 524.00; y del **CREDITO AGRARIO 2007**, por el importe de S/.1,935.00, del señor **ROLING ROJAS ALVAREZ**, identificado con DNI Nº 22481695, por acogerse al beneficio establecido Ordenanza Regional Nº 013-2012-GRL-CR, en la modalidad de pago con Plantones por el importe de S/. 2,459.60 Nuevos soles.

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR A LA SUB GERENCIA DE CANON Y CONCESIONES, GERENCIA SUB REGIONAL DE REQUENA, Y A LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, a fin de descargar en la base de datos el importe cancelado.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Interesado.

Regístrese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lira Reátegui Pinedo
Gerente Regional de Recaudación